

¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación

(27 de octubre de 2023)

- Concurso de traslado: En noviembre, publicación de la convocatoria.

Mediados de febrero, listas provisionales.

Mediados de abril, listas definitivas.

- **Nombramientos de cargos:** Los compañeros cuyos nombramientos de cargos (*Jefaturas de estudio, jefaturas de departamento, tutoría...*) no coincidan con la fecha de incorporación al centro, deben ponerse en contacto con el sindicato, a través del correo fp@sindicatopide.org.
- Horas complementarias en CEIPS: Se va a solicitar al servicio de Inspección unificar los criterios a la hora de ubicar dichas horas, y siempre que se pueda, sean por la mañana.

La reunión se inicia a las 08.30 horas en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

<u>Asistentes por la Administración</u>: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de la Dirección General), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Rufino Carmona Rencor (Secretario).

<u>Asistentes por los Sindicatos</u>: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

<u>Punto uno</u>: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 19 de octubre de 2023.

<u>Punto dos</u>: Resolución de XX de octubre 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca Concurso de Traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

<u>Punto tres</u>: Resolución de XX de octubre 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca Concurso de Traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional del cuerpo a extinguir, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

Punto cuatro: Ruegos y preguntas.

1



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

RESUMEN

<u>Punto uno</u>: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 19 de octubre de 2023.

El sindicato PIDE remite en documento aparte las modificaciones al acta ya que consideramos que la remitida por la Consejería de Educación no refleja el contenido de la mesa. No quedan recogidas las aportaciones y preguntas de PIDE y las respuestas de la Administración. Así cómo que PIDE en ningún momento asintió a la intención de la administración que "ruegos y preguntas" se circunscribiera únicamente a los puntos del orden del día, dado que los asuntos que planteamos es por no ser contestados en ninguna otra instancia administrativa y nos vemos obligados a preguntarlo en la Mesa Sectorial. Solicitamos a la administración, que en el acta aparezcan las aportaciones remitidas por el sindicato así como las respuestas de la administración a las mismas

El Sindicato PIDE <u>no aprueba el acta</u>.

<u>Punto dos</u>: Resolución de XX de octubre 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca Concurso de Traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Solicitamos que el presente concurso de traslados se englobe con el resto de cuerpos docentes, al ser el cuerpo de inspectores un cuerpo docente igual que los demás, y que no sea una convocatoria diferenciada, ya que ni las características ni el volumen de solicitudes lo justifican, al mismo tiempo solicitamos las mismas aportaciones que para el resto de cuerpos. Por ello planteamos las posibles modificaciones en el punto tres del orden del día.

<u>Respuesta</u>: La Administración lo está estudiando, pero no tienen recursos informáticos para afrontarlo a día de hoy.

<u>Punto tres</u>: Resolución de XX de octubre 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca Concurso de Traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional del cuerpo a extinguir, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

Al no modificarse por el Ministerio de Educación las normas procedimentales del Concurso de Traslados no hay cambios en relación a la última convocatoria.

Telf. 927104104 y 615943168



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

El sindicato PIDE propone varias cuestiones sobre la convocatoria del concurso de traslados de todos los cuerpos:

• Segunda.- Plazas convocadas y determinación de las mismas. ELIMINACIÓN en el 2.2. de los apartados b) y c).

<u>Respuesta</u>: No pueden eliminarse y al no existir plantilla orgánica de secundaria de bilingüe, no se pueden sacar a concurso dichas plazas.

• Tercera.- Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Incluir en el 3.1.1. apartados a) y b) el Centro Integrado de FP ESHAEX.

<u>Respuesta</u>: Las competencias en el centro integrado son de la Consejería de empleo no son de educación, de ahí que dicho centro no se pueda incluir en las plazas del concurso de traslados.

- Cuarta.— Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional. INCLUIR: El profesorado del Cuerpo de Profesores de Formación Profesional a extinguir que tenga destino definitivo en una plaza de Apoyo al Área Práctica (026) participará a plazas vacantes de la especialidad por la que ingresó a la función pública docente.
 - <u>Respuesta</u>: Se admite, cualquier docente con 2 especialidades, puede optar por ambas y no solo por la de acceso.
- Cuarta.— Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional. INCLUIR en el 4.2. apartados a) y b) el Centro Integrado de FP ESHAEX.

<u>Respuesta</u>: Las competencias en el centro integrado son de la Consejería de empleo no son de educación, de ahí que dicho centro no se pueda incluir en las plazas del concurso de traslados.

• Quinta. - Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional. INCLUIR el Centro Integrado de FP ESHAEX.

<u>Respuesta</u>: Las competencias en el centro integrado son de la Consejería de empleo no son de educación, de ahí que dicho centro no se pueda incluir en las plazas del concurso de traslados.

• Novena.- Cuerpo de Maestros. AÑADIR: 9.7. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros podrá solicitar las plazas correspondientes a la Escuela Hogar (048).

Respuesta: En la escuela hogar no existe plantilla orgánica.

• Decima.- Participación voluntaria. MODIFICAR en el apartado a) el punto 4º con el siguiente texto:

4°.- El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de suspensión <u>de funciones, sin pérdida de destino</u>, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de

3

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, hayan transcurrido al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Respuesta: No se admite, tal como está redactado se entiende.

• Undécima.— Participación Forzosa. MODIFICAR el punto 11.2. a) con el fin de incluir las plazas de Apoyo al Área Práctica (026) con el siguiente texto en el punto 4º: - Plazas de Profesores de Apoyo correspondientes a los ámbitos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria (058, 059 y 026).

<u>Respuesta</u>: La especialidad 026 desaparece, se debe hacer un estudio desde inspección y desde el Ministerio indican que este año se debe quedar tal cual, por lo que a esos docentes se les integra por la especialidad por la que aprobaron la oposición y la plaza del ámbito se reconvierte a la especialidad de quien la ocupa.

Desde PIDE indicamos que con este modelo, únicamente se podrá optar a cada centro al Área práctica en concurso de traslados, si coincide con la especialidad de dicho docente en ese centro, lo cual supone una inmovilidad casi total para los puestos del área practica de los IES/IESO. Hemos solicitado que se soluciones este problema por la inseguridad que produce.

• **Duodécima**. MODIFICAR el enunciado del 12.2.: 12.2. Derecho preferente a la localidad <u>o a la zona</u>.

Respuesta: no procede.

•	Decimoquinta Méritos. INCLUIR un nuevo párrafo en el apartado 15.1. a) 5º: RECUPERACIÓN
	DE PUBLICACIONES. Los docentes participantes en este concurso de traslados, que deseen
	recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el, durante el mes de octubre de 2024, siempre que no se encuentren
	pendientes de resolución de recursos referidos a esta convocatoria.
	El motivo es para clarificar a los participantes cómo y cuándo pueden recuperar sus originales.
	Respuesta: se admite.

Con respecto al Baremo:

• Solicitamos que se modifique el texto aclaratorio al final del apartado 4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones al no ajustarse a la sentencia núm. 1081/2022 por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo. Por lo que quedaría así: Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de

4



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Respuesta: No se admite, ya que aparece en el anexo IV, la regencia a "funcionario".

 Solicitamos que los proyectos de innovación puntúen por categoría y por duración de los mismos. Que dicha puntuación sea en Extremadura idéntica a la comunidad autónoma donde mayor sea su puntuación o que se solicite desde Extremadura al Ministerio de Educación que se regule su uniformidad en las normas procedimentales y baremos de los concursos de traslados docentes.

Respuesta: se estudiará.

Solicitamos que sea puntuado como mérito el Máster del Profesorado (MESO/MUFPES) en aquellas
especialidades que no sean requisito de acceso, o que en caso de imposibilidad se solicite desde
Extremadura al Ministerio de Educación que sea regulado en los próximos concursos de traslados
docentes.

Respuesta: se lleva haciendo desde 2021/22.

Asimismo, solicitamos información sobre el calendario de desarrollo de la presente convocatoria de concurso de traslados (publicación de la convocatoria, fecha de adjudicación provisional, etcétera).

Respuesta: Listas provisionales mediados de febrero.

Listas definitivas mediados de abril.

Como novedades al texto en relación a la última convocatoria del Concurso de Traslados:

- 1.2. El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591) que no se encuentre integrado a fecha de la solicitud en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) podrá, dependiendo de la especialidad, optar a plazas vacantes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) o a plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional (0598).
- 2.2. No serán objeto de concurso: c) Las resultas de puestos correspondientes a personal funcionario que esté impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
- El personal del Cuerpo de Maestros no podrá ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la
 de ingreso en el cuerpo y su primer destino deberá ser por la especialidad que aprobó, cuestión que
 PIDE lleva reivindicando en las últimas mesas de concurso de traslado y por fin lo vemos
 reflejado en esta convocatoria.

Telf. 927104104 y 615943168



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Punto cuatro: Ruegos y preguntas.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes cuestiones:

- ¿Cuándo se van a realizar los **nombramientos de los cargos** unipersonales y corregir aquellos que tienen fechas distintas al 1 de julio o de septiembre? Planteamos esta cuestión para evitar que nuestros docentes puntúen menos en el C.T, ya que dependiendo de cada centro, inspector/a, o gestión de la delegación provincial los nombramientos que se han recibido tienen fechas distintas (1 de julio, 1 de septiembre, 13 de septiembre...).

<u>Respuesta</u>: Todo depende del momento en que se nombra a esa persona. La administración nos pide que le facilitemos los datos de esas casuísticas para solventarlas.

- Rogamos a la Consejería que inste al MEC, la solución para que regule el **apoyo al área práctica** y no se pierdan dichas plazas, y al ser un problema generado por el MEC la Consejería debería presentar una queja formal para que lo solucionen

Respuesta: La Administración comparte nuestra postura y tienen intención de hacerlo.

- ¿Se prevé fecha del <u>Programa</u> Cultura Emprendedora? <u>Respuesta</u>: No tienen información.
- Rogamos a la Administración emitir una <u>circular</u> a los CEIP, donde quede reflejado <u>el orden</u> a la hora <u>de realizar las sustituciones</u> en dichos centros.
 Respuesta: Se va a trasladar a Inspección.
- Rogamos a la Administración en relación con los <u>llamamientos urgentes</u>, una vez se reciben las solicitudes, las organicen 1º en función de las listas Ordinarias-supletoria extraordinaria de la misma especialidad, 2º de otras especialidades y por último aquellas personas que no pertenecen a ninguna lista. <u>Respuesta</u>: Se está mejorando este trámite y necesitamos herramientas informáticas para poder hacerlo de esa manera, lo cual no se descarta para un futuro.
- Los equipos directivos nos expresan que la postura de inspección a la hora de permitir realizar las horas complementarias, es diferente según el inspector/a de zona. Solicitan unificar criterios.
 Respuesta: Se va a trasladar al Servicio de Inspección esta situación. Nos indican que si se les facilitan los datos de esos centros se podría resolver.

Telf. 927104104 y 615943168